

**CATASTRO
DEL
MARQUES
DE LA
ENSENADA**

DEL LUGAR DE

VEGARIENZA

TRANSCRIPCIÓN HECHA POR
Angel M. García Álvarez
Abril 2025

INTRODUCCIÓN

El Catastro de Ensenada se empezó a realizar en 1749, en los 15.000 lugares con que contaba la Corona de Castilla (entre los que no se cuentan los de las provincias vascas, por estar exentas de impuestos), una minuciosa averiguación a gran escala de sus habitantes, propiedades territoriales, edificios, ganados, oficios, rentas, incluyendo los censos; incluso de las características geográficas de cada población.

Fue ordenada por el rey Fernando VI a propuesta de su ministro el Marqués de la Ensenada y recibe hoy el nombre de Catastro de Ensenada.

Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio de 40 preguntas del Catastro (que se tabularon y verificaron con todas las prevenciones posibles para evitar las ocultaciones o desviaciones que podían imaginarse, y que aun así sin duda se produjeron) proporcionan un volumen de documentación abrumador, que sigue dando oportunidad a los historiadores para analizar, a través de una excelente radiografía, la economía, la sociedad, la práctica del régimen señorial e incluso el estado del medio ambiente; y es desde luego la mejor estadística disponible en el contexto europeo del Antiguo Régimen, que podemos considerar pre-estadístico.

La palabra catastro significa averiguación o pesquisa. También se aplica a la forma de averiguación, porque se realizó desplazándose a los lugares catastrados un grupo de funcionarios que la dirigían. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de amillaramiento.

El catastro publicado por el Ministerio de Fomento se ha copiado y se ha transcrito debajo de cada línea.

Estando en la página de

<https://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=2&opcion=10>

Una vez realizada toda la transcripción se juntaron lo de todos los folios y dicha transcripción se ha puesto seguidamente. Colocando las preguntas en rojo correspondientes ya que estas no vienen con las respuestas ya que las 40 preguntas están en hojas adjuntas al interrogatorio.

Al final lleva un pequeño diccionario de palabras que hoy por no general no se emplean y que están en la transcripción.

Lugar de Vega de Arienza

Copia de sus respuestas generales

En la villa de Vega de Arienza a once dias del mes de diciembre de mil setecientos cincuenta y dos años el señor Don Blas José de Cuenllas juez subdelegado en las diligencias de unica contribucion en consecuencia del auto de ayer diez del presente hallandose en la casa de oficina presenciales Don Francisco Fuertes de la Vega Abad y pretor de dicha villa como imparcial Manuel Garcia alcalde pedaneo y Agustin García regidor y justicia que representan en ella don Bernardino Canseco, Bernardo Gonzalez Bernado García y Claudio Álvarez sus vecinos y nombrados por la enunciada justicia por peritos reconocedores del termino y heredades que contiene junto con Salvador Diaz Rubio vecino del lugar de Santibañez agrimensor npoeo supiesen a lo que les fuese preguntado y siendo al tenor del interrogatorio impreso y señalado con la letra A que va por cabeza a sus preguntas y responden:

1ª ¿Cómo se llama la población?

1ª A la primera dijeron que la poblacion se llama Vega de Arienza del concejo de Omaña y responden.

2ª ¿Si es Realengo, u Señorío: a quien pertenece: que derechos percibe y cuánto producen?

2ª A la segunda dijeron que dicha poblacion es de señorío y pertenece a el estado del excelentisimo conde de Luna a quien le pagan por feudo de vasallaje anualmente sus vecinos cincuenta y tres maravedies con el nombre de ¿??????? millar y no saben el motivo de este establecimiento remitense a el del titulo de su pertenencia y responden.

3ª ¿Qué territorio ocupa él término, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y cuanto de circunferencia, por horas, y leguas: que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al margen?

3ª A la tercera dijeron que el territorio de la enunciada poblacion ocupa de oriente a poniente media legua y de norte a mediodia lo mismo y de circunferencia dos leguas sobre poco mas o menos.

Confronta a el oriente termino del lugar Santibañez, norte del de Guareña, poniente de los de Cirujales y Balbueno y medio dia del de Rosales.

Su figura la del margen.

4ª ¿Qué especies de tierra se hallan en él término, si de regadío o secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de más que pudiese haber explicado si hay algunos que produzcan más de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los que necesiten de un año intermedio de descanso?

4ª a la cuarta dijeron haber reconocido en la vista ocular que de el termino hicieron tener las especies de tierra siguientes:

1ª Linares con riego de rio y arroyos que fructifican sin intermision y con la alternativa de un año lino y otro trigo o legumbres de habas y arbejas.

2ª Centenales secanos que llaman eros y sin descanso producen centeno.

3ª Centenales tambien de secano y lo dan un año si y otro no.

4ª Prados cercados de piedra viva con riego de río producir dos pelos el primero se corta a guadaña para el alimentode los ganados en el invierno y el segundo lo rozan y pastan a pico en el otoño los de la labranza de los dueños a quienes pertenecen.

5ª Prados abertales con riego de río y arroyos dar el primer pelo que recogen en igual conformidad que el de los antecedentes y el segundo queda valdío al concejo.

6ª Montes poblados de matorrales con algunos arboles de robles y otros

silvestres que la naturaleza produce en sus quebradas.

7ª Termino costero con manchones de campera y lo mas peñascos y de tierra inutil por naturaleza.

8ª Huertos cercados de reducida cavida en que se plantan corta porción de verdura para el consumo de las casas de los dueños y responden.

5ª ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, sí de buena, mediana e inferior?

5ª A la quinta dijeron tener diferencia de calidad las especies de tierra que quedan relacionadas en la anteriormente pregunta las linares de dar fruto sin descanso la de buena y mediana calidad.

Los eros centenales de dar cada año la de infima.

Los centenales de darlo con el año de descanso las tres, de buena, mediana e infima.

Los prados de guadaña de pelo y otoño como los que producen solo el primero los estiman y reputan por una calidad en atencion de la mas extensión de campo que tiene el inferior para que fructifique igual al superior.

Los huertos de una calidad su terreno con la diferencia de algunos tamaño de unos a otros.

Los montes, camperas y lo que contiene el termino es unica y de inferior calidad y responden.

6ª ¿Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moredas, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.?

6ª A la sesta dijeron no haber de la especie de arboles ni otros que produzcan utilidad que aunque en algunas de las heredades del centro de la población hay dijeron:

Los manzanos y gindos arrimados a sus cierres no los han visto dar fruto razonado ni que los dueños los tengan por granjeria.

Y lo mismo del corto numero de chopos que estan plantados a las margenes del río y arroyos que confinan con para cuya defensa los tienen y responden.

7ª ¿En cuales tierras están plantados los árboles, que declaren?

7ª A la septima dijeron se remiten a la antecedente y responden.

8ª ¿En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuviesen?

8ª A la octava que se ratifican a lo depuesto en la sexta y responden.

9ª ¿De qué medidas de tierra se usan en aquel pueblo: de cuantos pasos, varas castellanas en cuadro se componen: qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en él término, se siembra en cada una?

9ª A la novena dijeron que en dicha población y su termino no practican ni usan de medida de tierra por estadal, varas castellanas, pasos ni otra que se pueda haber una de cota fija por la desigualdad de la calidad y situación de la mayor parte de las heredades y solo los sirve de gobierno y otra en las de pan llenar las fanegas o cuartales que la siembran tendido a puño el grano y a proporcion del conocimiento que tienen dela sustancia del terreno para criarlo de modo que a la mejor calidad le dan mas simiente que a la de mediana y esta que a la infima por tener la primera mas fuerza y fundamento para producir por cuya razon le dan la medición pordichos cuartales advirtiendoque de la semilla de linaza llena dos medidas la que ocupa una de trigo o legumbres y los prados de guadaña la tienen porlos carros de hierba que frutifican año escaso con abundante en conformidad de ser de mas extension el que es esteril que el fertil y unas y otras son las medidas que observan para celebrar las ventas y particiones que hacen de los expresados bienes y responden.

10ª ¿Qué número de medidas de tierra habrá en él término, distinguiendo las de cada especie y calidad por ejemplo; tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de

tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubiesen declarado?

10ª A la decima dijeron que con individualidad no pueden responder al contenido de la pregunta por no haber hecho resumen del numero de medidas que comprende el termino y se remiten a las que resulte de las relaciones dadas por los dueños de las heredades y la del concejo de sus valdios que una y otra en el cotejo que de ellas hicieron, reconocieron estar arregladas sin necesitar reformarlas ni enmendarlas en cavidas calidades y linderos según el prudente entender y conocimiento de los que declaran como labradores y responden.

11ª ¿Qué especies de frutos se cogen en él término?

11ª A la undecima dijeron que las especies de frutos que se cogen en el citado termino son la de trigo, habas, arbejas, centeno, linaza, lino, hierba y alguna verdura y no otros y responden.

12ª ¿Qué cantidad de frutos de cada género, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese?

12ª A la duodecima dijeron que por un quinquenio y con una ordinaria cultura se debe regulara el que la medida de cuartal de tierra linar y dar fruto sin intermisión y con alternativa cuando de linaza con los dos cuartales que le corresponden sembrarse y por esta especie tener la cualidad de desgranarse a poco exeso que reciba de calor y aire, no la dan más aumento que el que produzca los mismos dos cuartales y de veinte y cuatro libras de lino en limpio en la de buena calidad y el siguiente año sembrado con el cuartal del grano de trigo o legumbres de cualquiera de ellos fructifica cuatro cuartales.

El de mediana calidad con la misma alternativa y causal que la primera el año de linaza con los dichos dos cuartales los vuelve a dar y veinte libras de lino y sembrado de las legumbres o trigo el que toca produce tres cuartales la medida de cuartal de tierra centenal secano y fructifica sin descanso sembrado con otro de centeno la mediana calidad produce seis la de infima cuatro cuartales.

La medida de dicho cuartal de los centenales de segundo año produce el que le toca sembrarse con el cuartal del grano en la de buena calidad seis en la de mediana cuatro y la de infima tres cuartales.

La medida o cabimento del que llaman carro fructifica uno de hierba en primavera, y los de dar otoño reputan la estimación de este ultimo pelo por la mitad del valor del primero.

Los huertos en que plantan alguna verduras por ser miserable su capacidad para regularlas en sembradura su producto y parte de ellos estan contiguos y dentro de las casas de los dueños, les aumentaron los que deponen el valor de lo que corresponde el fruto al alquiler de dicha casa y los que estan separados tambien se lo consideraron a dinero que notaron a la partida de la relación como consta de los libros maestros.

La medida de tierra montosa y de producir los arboles silvestres y la de valdio que comprende dicho termino no le dan regulación ni mas estimación a beneficio de la población que el de tener reservadas y cortas las maderas para si llega el caso de padecer el naufragio de incendio u otro acaso aprovecharse para las redificaciones de las casas y obras publicas.

Los matorrales les sirve de leña del consumo de ellas y los suelos de pasto a los ganados mayores y menores de la vecindad que laroza a pico en los meses de verano, primavera y otoño por estar los del invierno cubiertos de nieve y por uno y otro no reciben ni pagan sus vecinos cosa alguna y asi mismo tampoco no consideran utilidad a las eras que varios de los vecinostienen destinadas y cercadas como propias para desgranar el fruto de sus cosechas en el agosto sin que produzcan otra cosa.

13ª ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviese el plantío, cada uno en su especie?

13ª A la decima tercera dijeron seratifican en lo que dicho tienen en la sexta pregunta y responden.

14ª ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del término, cada calidad de ellos?

14ª A la decimo cuarta dijeron que el valor de los frutos reputado por el quinquenio la medida de cuartal es la que se usa en dicha población y país y compone tres celemines cuarta parte de la fanega castellana del grano de trigo, habas y arbejos de cualquiera de ellos vale cada cuartal cuatro reales, el de centeno dos y medio, el de linaza seis, la libra de lino compuesto real y medio el carro de hierba que se recoge catorce reales y el otoño que se pasta cuatro reales y veinte y tres maravedies de vellon y responden.

Digo que el otoño vale siete reales según la regulación de la mitad del primer pelo.

15ª ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, con diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quién pertenecen?

15ª A la decima quinta dijeron que el fruto que se coge en el termino de la expresada poblacion adeuda el derecho de diezmo por los cosecheros individuos de ella de todo genero de grano y lino del diez del uno y si extra morasen a otro del veinte el uno y los forasteros que cultivasen en el de esta lo propio y de la hierba unos y otros de diez carros o medidas el uno los que integramente con los demas diezmos menores tocan al parroco de dicha villa y a si mismo esta impuesto de cada uno de los parroquianos cosecheros cuatro celemines de primicia a la fabrica de la iglesia y tres celemines todo pan centeno a la de Santiago de Galicia del voto hecho a su patrono y los que son del estado general otros tres celemines a la catedral de Oviedo por el derecho de labra o godo y tambien se hallan efectos varios de los bienes a diferentes aniversarios de misas responsos u otros legados y grabamenes de censos como resultara de las relaciones dadas por los interesados dueños a que se remiten y responden.

16ª ¿A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a qué precio suelen arrendarse un año con otro?

16ª A la decima sexta dijeron que con individualidad no pueden responder al numero cierto de lo que ascienden las partidas del derecho de diezmo en año particular se remiten a las tadmijs o certificaciones que presente don Francisco Fuertes de la Vega actual cura y preceptor de todos ellos.

Y el de la primicia por doce que son los cosecheros y tener asignado el pagar por cada una tres reales ascienden a treinta y seis reales.

Y el del voto por los propios doce cosecheros y precio que resulta de la pregunta catorce importan treinta reales y el de la de Oviedo por tres pecheros siete reales y medio cuyos derechos no han visto fuesen arrendados por recaudarse por los interesados llevadores y responden.

17ª ¿Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes, u otros artefactos en él término, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año?

17ª A la décima séptima dijeron que de los artefactos que contiene la pregunta tiene la expresada población seis molinos harineros de una rueda consistentes en el río que inmediato a ella corre pertenecientes a vecinos seglares a excepción la mitad de uno que corresponde a don Francisco Gonzalez presbítero natural de dicha villa y residente en la de Madrid y por su granjería y utilidad en consideración de no usar de ella los dueños que el de hacer la harina del consumo de sus casas le regularon su producto anual de cada uno en tres fanegas de pan centeno y responden.

18ª ¿Si hay algún esquilmo en él término, a quien pertenece, que número de ganado viene al esquilmo a él, y que utilidad se regula da su dueño cada año?

18ª A la décima octava dijeron que en dicha población y término no hay casa destinada para esquila de ganado lanar por no venir ninguno forastero y el que pertenece a los vecinos lo esquila cada uno en la de su habitación cuyo esquilmo se manifestara con lo que producen las demás especies en respuesta de la pregunta veinte y responden.

19ª ¿Si hay colmenas en el término, cuantas y a quién pertenecen?

19ª A la décima nona dijeron haber encontrado contiguo a la población veinte y cuatro pies de colmenas propias, doce de don Pedro Díaz Valcarce, siete de Bernardo Gonzalez y cinco de Manuel García vecinos de ella a quienes les consideran produzca la utilidad de cada una por el esquilmo de miel y cera anualmente cuatro reales de vellón que importan todos noventa y seis reales de vellón y responden.

20ª ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño?

20ª A la veinte dijeron que en la mencionada población y su término hay las especies de ganados siguientes: caballar, vacuno, lanar, cabrío y de cerda y no saben a punto fijo las cabezas de cada uno puede haber remítanse a las que resulten de las relaciones dadas por los vecinos y reconocimientos que se haga y que en punto del producto por cabeza según su especie por un quinquenio atendiendo a lo poco a propósito que es el país por el destemplado temperamento.

La yegua que se bonifica con el contrario vale la cría mula con macho y pequeña con grande doscientos reales y por tener experimentado mucha falencia y ser pocos los que se inclinan a usar de semejante se hallan los puestos regulan un año con otro sean dos las crías y del natural otras dos y el precio de cada una con la misma diferencia de sexo cincuenta reales de vellón por lo correspondiente al estado seglar y al eclesiástico le consideran tenga una cría con alternativa de mula a caballar cada año.

La vaca el año de su parición que produce de leche y manteca ocho libras y cada una vale real y medio y todas doce que juntas con diez y ocho en que estiman el ternero componen treinta reales que es su esquilmo.

Y por no parir si no es a seguido año se divide a quince el anual.

Los carneros y borregos que por una igualdad le reputan producen de lana y cada uno dos libras que valen dos reales y es el esquilmo de cada uno.

La oveja por una libra de lana y cuatro reales y medio el cordero con inclusión del arrimo y de leche que no se acostumbra a ordeñar por la poca calidad produce su esquilmo cinco reales y diez y siete maravedís.

La cabra el de un real de leche y cuatro y medio el cabrito cuyas dos especies por ser regular como criar cada año por la contingencias y riesgos que sucede ocasionárseles las regularon con uno de descanso y queda el esquilmo de la oveja en tres reales y cuartillo.

El de la cabra el de dos reales y tres cuartillos.

La cerda nueva con añeja el que crie tres marranillos y cada uno su precio cuatro reales y medio y el esquilmo trece reales y diez y siete maravedís.

Los bueyes de que se sirven para el cultivo de la labranza que siendo el mayor número de reducido tamaño apreciaron el valor y estimación de cada uno bueno con malo en ciento cincuenta reales de vellón.

Las vacas por ser accidental el aplicarlas al ministerio de la junta no las dan otra regulación y precio que el estimado en el esquilmo de cría y manteca para cuyo fin estan destinadas.

Y que el número de cada género de los ganados que quedan referidos es el que al prudente parecen de los que deponen habidos desde el tiempo de su acordanza sin

más aumento ni disminución sobre poco más o menos y que el termino de dicha población ni los caudales de los vecinos no son para más estimación y cuanto dicho llevan es según el conocimiento que Dios les ha dado sin saber cosa en contrario y responden.

21ª ¿De cuántos vecinos se compone la población y cuantas casas de campo o alquerías?

21ª A la veinte y una dijeron que la mencionada población compone el número de diez vecinos, dos viudas, dos residentes y tres residentes cabezas de casa y ninguno habita en la de campo ni alquería que no la tiene el término y responden.

22ª ¿Cuantas casas habrá en el pueblo, que número de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuánto?

22ª A la veinte y dos dijeron que la enunciada población contiene veinte y dos casas, las veinte habitables y las dos vacantes y separados de estas y las antecedentes cuatro pajares del recogimiento del cebo de los ganados.

Y aunque es de señorío no tiene noticia que el derecho que va relacionado en la pregunta dos sea por el establecimiento del suelo, se refieren a lo que resulte del título de pertenencia y responden.

23ª ¿Qué propios, tiene el común, y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación?

23ª A la veinte y tres dijeron que el común de dicha población no tiene otros propios que los valores que disfrutan con los ganados de la población sin percibir más utilidad que la que se refunde en su alimento ni tampoco usa de arbitrio alguno impuesto sobre las especies de millones ni otras y responden.

24ª ¿ Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias, que cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación?

24ª A la veinte y cuatro dijeron se remiten a lo depuesto en la que antecede y responden.

25ª ¿Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia, y regidores, fiestas de hábeas, u otras, empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se debería pedir relación autentica?

25ª A la veinte y cinco dijeron que el común satisface anualmente por repartimiento que se hace entre los vecinos cuatrocientos reales de vellón del gasto de cera y derechos de sacerdotes de las festividades del Corpus y patrono de la población, salarios de alcalde mayor, escribano y diputados de ayuntamiento del concejo de Omaña prorrateado con los lugares que comprende de la jurisdicción, composición de caminos y reparación de dos puentes que tienen para su preciso tránsito y de los pasajeros y responden.

26ª ¿Qué cargos de justicia tiene el común, como censos, que responda, u otros, su importe, porque motivo y a quien de que se deberá pedir puntual noticia?

26ª A la veinte y seis dijeron que se refieren a lo que dicho expresan en la pregunta antecedente y responden.

27ª ¿Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros de que igualmente se debe pedir individual razón?

27ª A la veinte y siete dijeron que el servicio ordinario y extraordinario se halla cargado a los pecheros, vecinos y residentes de la población y en favor del estado de

Luna en cuya su contaduría de la ciudad de León pagan tres que son los interesados anualmente treinta y siete reales diez y siete maravedís y responden.

28ª ¿Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien, si fue por servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que produce cada uno al año, de que se debería pedir títulos y quedarse con copia?

28ª A la veinte y ocho dijeron que las alcabalas que se causan en la sobre dicha población tambien se halla su derecho enajenado de la corona y lo obtiene dicho estado de Luna y por encabezamiento que le tiene hecho la vecindad junto con la de los pueblos del mencionado concejo de Omaña corresponde pagar a este anualmente ciento cuarenta y siete reales de vellón en tres tercios y no tienen noticia del motivo de su enajenamiento, si fue por servicio pecuario u otro ratificase a los instrumentos de su pertenencia y responden.

29ª ¿Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc.? ¿Hay en la población y término, a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno?

29ª A la veinte y nueve dijeron que de lo que contiene la pregunta no hay en la dicha población si no es una taberna de vino que produce a beneficio del común y para ayuda de subvenir al encabezamiento del derecho de sisa ciento y veinte reales de vellón y responden.

30ª ¿Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y de que se mantienen?

30ª A la treinta dijeron que no hay nada de lo que menciona la pregunta y responden.

31ª ¿Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien se beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés, y que utilidad se considera le puede refutar a cada uno al año?

31ª A la treinta y una dijeron que tampoco tiene la población de lo que contiene la pregunta y responden.

32ª ¿Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y que ganancias se regula puede tener cada uno al año?

32ª A la treinta y dos dijeron que de lo advierte la pregunta solo habita en la población con residencia un administrador de tabacos con el sueldo de trescientos ducados al año y un secretario vecino a quien regulan su ganancia en ochocientos reales de vellón y responden.

33ª ¿Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc.? ¿Explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales, aprendices y que utilidad le pueden resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno?

33ª A la treinta y tres dijeron que no hay de los oficios que la pregunta contiene que aunque hay una fragua y en ella trabaja un herrero de obra gruesa no es vecino de la población y se considera la utilidad en la de su habitación y responden.

34ª ¿Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal propio, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros para vender a los demás, o hiciere explicar quienes, y la utilidad que consideran le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese?

34ª A la treinta y cuatro dijeron no haber nada de lo que menciona la pregunta y responden.

35ª ¿Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a como se paga el jornal diario de cada uno?

35ª A la treinta y cinco dijeron no haber más número de jornaleros que los vecinos e hijos labradores del cultivo de sus haciendas y que el diario jornal es practica en los meses de recolección de frutos dos reales y de comer y en el restante tiempo del año el de un real que regulado uno con otro se le debe de estimar por dos reales y medio con inclusión de gasto de comida y responden.

36ª ¿Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población?

36ª A la treinta y seis dijeron no haber en la enunciada población pobre que lo sea de solemnidad y responden.

37ª ¿Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte o para pescar, cuantas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año?

37ª A la treinta y siete que no hay de lo que contiene la pregunta y responden.

38ª ¿Cuántos clérigos hay en el pueblo?

38ª A la treinta y ocho dijeron no haber más clérigo en la mencionada población que el cura párroco y responden.

39ª ¿Si hay algunos conventos, de que religiones, y sexo y que número de cada uno?

39ª A la treinta y nueve dijeron que no hay nada de lo que pide la pregunta y responden.

40ª ¿Si el rey tiene en el término o pueblo alguno finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse, cuales son, como se administran y cuánto producen?

40ª A la cuarenta dijeron que ademas de las rentas provinciales de cientos y sisas con que contribuyen a su majestad que Dios guarde paga anualmente dicha villa cuarenta reales de utensilios y nuevo impuesto destinado a los cuarteles de alojamiento de tropa y cinco reales del encabezamiento de peñas de campo.

Y todo cuanto dicho llevan en cada una de las cuarenta preguntas es la verdad para el juramento que tienen prestado según el conocimiento y razon natural de los que dependen que firmaron junto con su mano y en fe de ello yo secretario Blas Jose de Cuenllas.

Salvador Díaz Rubio, Claudio Alvarez, don Bernardo Canseco, Bernardo Gonzalez, Bernardo García, Manuel García, don Francisco Fuentes de la Vega
Ante mi Tomas García Gadanon.

Nota

Don Bernardo Diez Paniagua contador provincial por su majestad de la intendencia de la provincia de Palencia y comisionado por la real junta de única contribución entre otras cosas para el arreglo de las respuestas generales practicadas en los pueblos de la comprensión de está deseando ejecutarlo con la más posible brevedad y menor dispendio de la Real Hacienda habiendo reconocido la operación del lugar de Vega y hallado algunas de sus respuestas generales diminutas y sin la correspondiente claridad y constar de los autos, asientos, notas, verificaciones y demas diligencias las equivalentes noticias para aclararlas y darlas la inteligencia necesaria a fin de que se venga en conocimiento de los verdaderos productos utilidades, esquilmos y sustancia de dicho pueblo y que conforme a ellos se tienen y formen los estados particulares de él se pasa a hacer las notas y declaraciones siguientes:

Por cuanto los peritos en la respuesta diez y seis del interrogatorio no expresaron la cantidad de frutos a que ascienden los diezmos que se causan y adeudan en el

término de dicho lugar remitiéndose a la tazmía o certificación de su párroco se nota resultar de ella importar en cada un año regulados por un quinquenio los citados diezmos quince cargas de centeno, seis cuartales de trigo tres de legumbres, cuatro de linaza veinte y cinco libras de lino, diez y ocho de lana, doce de manteca ocho corderos y cabritos seis reales del diezmo de miel y cera, cincuenta de crías mulares y veinte y cuatro carros de hierba.

Igualmente se nota que los cinco molinos harineros que los peritos tienen declarado a la respuesta diez y siete haber en el término pertenecen uno que se halla en el término de Cascajales a don Bernardo Canseco, otro que está en el mismo sitio a don José Florez, otro llamado el de Arriba a Manuel Garcia y a don Francisco Gonzalez presbítero, otro instalado el de Bardón a Bernardo Gonzalez y consortes y el otro, y el otro que esta arruinado en el casco de este lugar pertenece a Antonio García todos vecinos de dicho lugar.

León y marzo veinte y nueve de mil setecientos cincuenta y cuatro.

Bernardo Diez Paniagua. Giralde. Francisco de Álvarez.

Lugar de Vega de Arienza
Transquicion hecha Arienza

Copia de sus Res- puestas Generales
respuestas generales

En la villa de Vega de Arienza a once dias del mes de Diciembre de mil setecientos Cinquenta, y dos años el señor Don Blas Joseph de Cuenllas juez subdelegado en las diligencias de una Contribucion en consecuencia del Auto de ayer diez del presente hallandose en la Casa de Ofi- cina presenciales Don Francisco Fuertes de la Vega Abad, y Pretor de dicha Villa como imparcial, Manuel Garcia Alcalde pedaneo, y Agustin Garcia Regidor, y Justicia que se presentan en ella: Don Bernardino

Canseco, Bernardo Gonzalez Bernar
nardo Garcia, y Claudio Albaner
Bernardo Garcia y Claudio Alvarez
sus Vecinos, y nombrados, por la
enunciada Justicia por Peritos y
enunciada justicia por peritos
conozedores del termino, y hereda
des que contiene, junto con Sal
vador Diaz Rubio, Vecino y el
lugar de Santibañez agrimen
sor, nombrado de Oficio por dho. Sr.
Juez de Comision quien por ante
mi el Sr. no tomo y recibio a
excepcion del parroco de todos y
de cada uno de los sobre dichos Jura
mento por Dios nuestro Señor
y una señal de Cruz en forma de
dho. vazo el qual prometieron
derecho bajo del qual prometieron
decir verdad de quanto supiesen

alo que les fuere preguntado, y
siendo al tenor de el Interrogatorio
siendo al tenor del interrogatorio
tomo impreso, y señalado con la
letra A. que va por cabeza a
sus preguntas, y responden:

sus preguntas y responden:

1ª A la primera dijeron que la
poblacion se llama Vega de Arienza
y el Concejo de Omaña, y

del concejo de Omaña y
responden:

2ª A la segunda dijeron que dicha
poblacion es de Señorio, y pertenece
a el estado del excelentissimo conde

de Luna a quien le pagan por
feudo de vasallaje anualmente

sus Terrenos cinquenta y tres
maravedies con el nombre de Intarion
millar, y no saben el motivo de

millar y no saben el motivo de

este Establecimiento remitense a este establecimiento remitense a el del titulo e su pertenencia, y responden.

3^a A la tercera dijeron que el territorio de la enunciada poblacion ocupa de oriente a poniente media legua, y de Norte a mediodia lo mismo, y de Circunferenciados leguas sobre poco mas o menos.

O. Confronta a el Oriente termino
N. el lugar de Santibañez Norte
P. del lugar Santibañez, Norte de el de Guareña, Poniente de los de Cirujales, y Balbuena, y Medio dia de el de Rosales. Su figura la del

3^a margen: =
4^a a la cuarta dijeron haber reconocido en la vista ocular que el termino hicieron tener las especies

de tierra siguientes:

619

de tierra siguientes:

1^a Linares con riego de río, y arroyos

1^a Linares con riego de río y arroyos

los que fructifican sin intermision

que fructifican sin intermision

y con la alternatiba de un año lino

y con la alternativa de un año lino

y otro trigo, o legumbres de habas y arbejas.

y otro trigo o legumbres de habas y arbejas.

bejos

2^a Centenales secanos que llaman

2^a Centenales secanos que llaman

hexos, y sin descanso producen

hexos y sin descanso producen

terno=

centeno.

3^a Centenales tambien de secano y lo

3^a Centenales tambien de secano y lo

dan un año si, y otro no=

dan un año si y otro no.

4^a Prados cercados de piedra viva con

4^a Prados cercados de piedra viva con

riego de río producen dos pelos el primero

riego de río producir dos pelos el

se corta a Guadaña para el

primero se corta a guadaña para el

alimento de los ganados en el invierno

alimento de los ganados en el invierno

y el segundo lo rozan, y pastan

y el segundo lo rozan y pastan

a pico en el Otoño los de la labranza

a pico en el otoño los de la labranza

de los dueños a quienes pertenecen.

de los dueños a quienes pertenecen.

5^a Prados abertales con riego de río

5^a Prados abertales con riego de río

y arroyos dar el primer pelo que se
cogen en igual conformidad que el de
los antecedentes y el segundo queda

Valdío al Concep=
valdío al concejo.

6. Montes poblados & Matorrales
6ª Montes poblados de matorrales
con algunos Arboles & Roble y otros
silvestres que la naturaleza produce

en sus quebradas:

7. Termino Costero con Manchones
7ª Termino costero con manchones

& Campesía, y lo más peñascoso, y
de campera y lo más peñascoso y
de tierra inútil por naturaleza.

8. Huertos cercados & reducida cavida
8ª Huertos cercados de reducida cavida
en que se plantan corta porción

& verdura para consumo & las
de verdura para el consumo de las
Casas & los Dueños, y responden:

5. A la quinta dijeron tener dife-
5ª A la quinta dijeron tener
rencia & Caudas las especies de tierra
diferencia de calidad las especies de tierra
que quedan relacionadas en la ante-

cedente pregunta:

pregunta

Las linares e dar fruto sin descanso

las linares de dar fruto sin descanso
solo la ve Buena y Mediana Calidad
la de buena y mediana calidad.

Los hexos Lintemales e dar cada

Los eros centenales de dar cada
año la ve infima
año la de infima.

Los Lintemales e darlo con el año

Los centenales de darlo con el año

e descanso las tres e Buena Media

de descanso las tres, de buena, mediana
e infima.

Los prados e Guadaña e pelo

Los prados de guadaña de pelo

y otoño como los que producen solo

y otoño como los que producen solo

el primero los estiman, y reputan

el primero los estiman y reputan

por una Calidad en atención e la

por una calidad en atención de la

mas extensión e Campo q tiene

mas extensión de campo que tiene

el inferior para que fructifique igual

el inferior para que fructifique igual

al superior.

al superior.

Los huertos e una Calidad su

Los huertos de una calidad su

terreno con la diferencia e algunas

terreno con la diferencia de algunos

tamaño e unos a otros.

tamaño de unos a otros.

Los Montes, Camperas, y lo que

Los montes, camperas y lo que

contiene el termino es unica y de

contiene el termino es unica y de

inferior calidad, y responden:

6^a inferior calidad y responden.

6^a A la sexta dijeron no haber

de la especie de Arboles ni otros que produzcan Utilidad q aunque

de la especie de arboles ni otros que produzcan utilidad que aunque

en algunas de las heredades del

centro de la población hay dijeron:

tes Manzanos, y Gindos arrima-

los manzanos y gindos arrimados

a sus cierres no los han visto

dar fruto razonado ni que los dueñ

dar fruto razonado ni que los dueños

los tengan por granjeria. Y lo mismo

del corto numero de chopos

que estan plantados a las Margenes

que estan plantados a las margenes

del río y arroyos que confinan con

las heredades de Pradera para cuya

las heredades de pradera para cuya

defensa los tienen y responden.

defensa los tienen y responden:

7^a A la septima dijeron se remiten

a la antecedente y responden.

ala antecedente, y responden:

8^a A la octava que se ratifican a lo

depuesto en la sexta y responden:

Ala octava que se ratifican a lo
depuesto en la sexta y responden:

A la novena dijeron que en dicha 625

9ª A la novena dijeron que en dicha población, y su termino no practican

ni van a medida a tierra por

estadal Varas Castellanas pasos

ni otra que se pueda hacer una de

ni otra que se pueda haber una de

Cotafixa por la desigualdad de la Ca.

lidad, y situacion de la mayor par-

calidad y situación de la mayor

te de las heredades, y solo les sirve

parte de las heredades y solo los sirve

a Gobierno, y otra en las de Pan-

de gobierno y otra en las de

llevar, las fanegas o cuantales q.

pan llenar las fanegas o cuantales que

la siembran teniendo a puño, el

la siembran tendido a puño el

grano, y a proporción de el Conoci-

grano y a proporción del conocimiento

miento que tienen de la sustancia

que tienen de la sustancia

de el terreno para criarlo, a modo

del terreno para criarlo de modo

que a la mejor calidad le dan mas

que a la mejor calidad le dan mas

simiente que a la Mediana, y esta

simiente que a la de mediana y esta

que a la infima por tener la primera

que a la infima por tener la primera

mas fuerza, y fundamento para
mas fuerza y fundamento para
dixen por una razon, les dan la
producir por cuya razon le dan la
medicion por dhos quartales ad-
medición por dichos cuartales
vertiendo que sea semilla de linaza
advertiendo que de la semilla de linaza
lleua dos medidas la que ocupa una
llena dos medidas la que ocupa una
de trigo o legumbres, y los prados de
de trigo o legumbres y los prados de
Guadaña la tienen, por los Carros
guadaña la tienen por los carros
de yerba que fructifican año es-
de hierba que fructifican año
caso con abundante, en conformi-
escaso con abundante en conformidad
dar a ser de mas extension el q
de ser de mas extension el que
es estéril, que el fértil, y otras y otras
es esteril que el fertil y unas y otras
son las medidas que observan pa-
son las medidas que observan
ra celebrar las ventas, y particio-
nes que hacen de los expresados
para celebrar las ventas y particiones
que hacen de los expresados
Viene. y responden:
bienes y responden.
A la decima dijeron que con un

10ª A la decima dijeron que con

individualidades no pueden responder

al contenido de la pregunta por
al contenido de la pregunta por

no haber hecho resumen de el nu

mero de medidas que comprende
numero de medidas que comprende

de el termino, y se remiten alas

el termino y se remiten a las

que resulte de las relaciones da-

das por los dueños de las heredades.
dadas por los dueños de las heredades

o la del Consejo de sus valdios
y la del concejo de sus valdios

que una y otra en el cotejo que de

que una y otra en el cotejo que de

ellas hicieron, reconocieron, es-

ellas hicieron, reconocieron.

tan arregladas sin necessitar repara-

estar arregladas sin necessitar
reformularlas ni enmendarlas en cavidas

das Calidades, y linderos segun el

calidades y linderos según el

prudente entender, y Conozim^{to}.

prudente entender y conocimiento

de los que declaran como labradores y

de los que declaran como labradores y
responden.

A la undecima dijeron que las

11ª A la undecima dijeron que las

las especies de frutos que se cogen
en el citado termino son la de
trigo, Abas, Arbesos, Lentano
trigo, habas, arbejas, centeno,
linaza lino yerba, y alguna bex

dura, y no otros y responden:
verdura y no otros y responden.

12^a

A la duodecima dijeron que por
un quinquenio, y con una ordinaria
un quinquenio y con una ordinaria

cultura se debe regular el que la
cultura se debe regular el que la
medida de quartal de tierra linar
y dar fruto sin intermision y con

alternativa quando se linara con
alternativa quando de linaza con
los dos quartales que le corresponden

los dos quartales que le corresponden
sembrarse y por esta especie
sembrarse y por esta especie

tener la qualidad de desgranarse
tener la qualidad de desgranarse

a poco exeso que reciba de calor
a poco exeso que reciba de calor

y aire, no la dan mas aumento
y aire, no la dan más aumento

que el que produzca los mismos
que el que produzca los mismos

dos cuartales, y de veinte y quatro libras. y lino en limpio en la Buena Cañada; y el siguiente año sembrado con el cuartal del grano de trigo o legumbres de cualquiera de ellos fructifica quatro cuartales.

dos cuartales y de veinte y cuatro libras de lino en limpio en la Buena Cañada; y el siguiente año sembrado con el cuartal del grano de trigo o legumbres de cualquiera de ellos fructifica quatro cuartales.

El de la mediana Cañada con la misma alternativa, y causal que la primera el año de linaza con los dichos dos cuartales los vuelve a dar y veinte libras de lino y sembrado de las legumbres o trigo el que toca produce tres cuartales la medida de cuartal de tierra centenal seco y fructifica sin descanso sembrado con otro de centeno la mediana calidad produce seis la de infima

calidad y el siguiente año sembrado con el cuartal del grano de trigo o legumbres de cualquiera de ellos fructifica quatro cuartales.

El de la mediana Cañada con la misma alternativa, y causal que la primera el año de linaza con los dichos dos cuartales los vuelve a dar y veinte libras de lino y sembrado de las legumbres o trigo el que toca produce tres cuartales la medida de

cuartal de tierra centenal seco y fructifica sin descanso sembrado con otro de centeno la mediana

calidad produce seis la de infima

calidad produce seis la de infima

calidad produce seis la de infima

calidad produce seis la de infima

calidad produce seis la de infima

calidad produce seis la de infima

calidad produce seis la de infima

cuatro cuartales. La medida
de dicho cuartal de los centenales
de segundo año produce el que
le toca sembrarse con el cuartal
del grano en la Buena Cali.
seis en la de mediana cuatro
y la de infima tres cuartales. La
medida o cabimento del que
llaman Carro fructifica uno
llaman carro fructifica uno de
hierba en primavera, y los de dar
otoño reputan la estimación de
este ultimo pelo por la mitad
del valor del primero. Los
huertos en que plantan alguna
verdura por ser miserable, su Ca-
pacidad para regularlas en sem-
bradura, su producto, y parte

e ellas estan contiguos, y dentro
 de ellos estan contiguos y dentro
 de las Casas e los Dueños, les au-
 mentaron los que deponen el
 valor e lo que corresponde el fru-
 to al Alquila e dha Casa y los
 al alquiler de dicha casa y los
 que estan separados tambien se
 que estan separados tambien se
 lo consideraron a dinero q nota-
 ron a la partida e la relacion
 como consta e los libros
 Maestros; La medida e tierra
 montosa, y e produce los
 boles silvestres, y la de Valdo q
 arboles silvestres y la de valdio que
 comprende dho termino no
 le dan regulacion, ni mas estim.
 a beneficio e la poblacion que el de
 tener reservadas, y cortarlas Ma-
 tener reservadas y cortar las

dena para si llega el caso de
madera para si llega el caso de
padecer el naufragio & incendio
padecer el naufragio de incendio
ó otro acaso, aprovechase para las
u otro acaso aprovechase para las
reparaciones de las Casas y obras
reparaciones de las casas y obras
Publicas Los Matorrales les sir-
ve de leña del consumo de
ellas y los suelos de pasto a los
Ganados Mayores, y menores
ganados mayores y menores
de la vecindad que la rozan a pico
de la vecindad que la rozan a pico
en los meses de Verano Primavera
en los meses de verano, primavera
y otoño por estar los del
y otoño por estar los del
invierno cubiertos de nieve y por
uno y otro no reciben ni pagan
uno y otro no reciben ni pagan
sus Vecinos cosa alguna y asi
sus vecinos cosa alguna y asi
mismo tampoco no consideran
mismo tampoco no consideran
utilidad a las eras que varios

A los Vecinos tienen destinadas
 y Cercadas como propias para
 desgranar el fruto de sus Cosechas
 en el Agosto, sin que produzcan
 otra cosa.

de los vecinos tienen destinadas
 y cercadas como propias para
 desgranar el fruto de sus cosechas
 en el agosto sin que produzcan
 otra cosa.

A la decima tercera dijeron se
 refieren a lo que dicho tienen en
 la sexta pregunta y responden:

13ª A la decima tercera dijeron
 se refieren a lo que dicho tienen en
 la sexta pregunta y responden.

A la decimo quarta dijeron
 que el valor de los frutos reputa
 do por el quinquenio la medida
 de quartal es la que se usa en dicha
 población y pais, y compone tres celemines
 quarta parte de la

14ª A la decimo quarta dijeron
 que el valor de los frutos reputado
 por el quinquenio la medida
 de quartal es la que se usa en dicha
 población y pais y compone tres celemines
 quarta parte de la

fanega Castellana de el grano de
 trigo Abas, y Arbejos e qualquiera
 de ellos vale cada quartal

fanega castellana del grano de
 trigo, habas y arbejos de cualquiera
 de ellos vale cada quartal

de ellos vale cada quartal

quatro reales, el de centeno dos y
medio, el de linaza seis, la libra
de lino compuesto real, y medio
el Carro de Yerba, que se recoge, Ca-
torce reales, y el Otoño que se pasta
quatro reales, y veinte, y tres más.
Or. y responden: Digo que el otoño
vale siete reales según la regulación

de la mitad del primer pelo.

15^a A la decima quinta dijeron
que de el fruto que se coge en el ter-
mino de la expresada poblacion

adeuda el diezmo por los
Cosecheros individuos de ella de
todo genero de grano, y lino del
diez del uno, y si extra morasen
a otro del veinte el uno y los forasteros
que cultivasen en el de esta

que cultivasen en el de esta

lo propio y de la Jerba, unos y

otros de diez carros o medidas el uno
otros de diez carros o medidas el uno

los que integramente con los demas

los que integramente con los demas
diezmos menores tocan al parroco

no edha Villa, y asimismo esta

de dicha villa y a si mismo esta
impuesto de cada uno de los parroquianos

quamos cosecheros quatro celemines

cosecheros quatro celemines
de primicia a la fabrica de la

Iglesia, y tres celemines todo pan

iglesia y tres celemines todo pan
centeno a la de Santiago de Galicia

el voto hecho a su patrono y los

del voto hecho a su patrono y los
que son de el estado qual otros tres
que son del estado general otros tres

celemines a la Cathedral de Oviedo

celemines a la cathedral de Oviedo
por el oro de Labra o godo y tambien

se hallan efectos varios de los bienes

se hallan efectos varios de los bienes
a diferentes aniversarios de misas

responsos u otros legados y graba-

responsos u otros legados y graba-
menes de censos como resultara
de censos como resultara

de las relaciones dadas por los
interesados dueños a que se remiten

y responden:

16.ª A la decima sexta dijeron
que con individualidad no pueden
responder al numero cierto de lo
que ascienden las partidas del derecho
de diezmo en año particular

se remiten a las tadmias, o Certificaciones
que presente Don Francisco
Fuertes de la Vega actual cura

y preceptor de todos ellos. Y el de la
primicia por doce que son los
Cosecheros, y tener asignado el pagar
por cada una tres rs, haciendose
a treinta y seis reales. Y el del voto
por los propios doce Cosecheros

por los propios doce cosecheros

y precio que resulta de la pregunta 627

Catorce importan treinta reales
catorce importan treinta reales

y el de la de Obiedo por tres pecheros

siete reales y medio Cuios derechos
siete reales y medio cuyos derechos

no han visto fuesen arrendados
no han visto fuesen arrendados

por recaudarse por los interesados
por recaudarse por los interesados

llevadores y responden
llevadores y responden.

A la Decima septima dije.

17ª A la décima séptima dijeron

que de los artefactos que con-

tiene la pregunta tiene la expresada
contiene la pregunta tiene la expresada

sada poblacion seis Molinos Au-
población seis molinos

neros de una rueda consistentes
harineros de una rueda consistentes

en el río que inmediato a ella
en el río que inmediato a ella

corre pertenecientes a Vecinos
corre pertenecientes a vecinos

seglares a excepción la mitad de
seglares a excepción la mitad de

uno que corresponde a Don Juan.
uno que corresponde a don Francisco

Gonzalez presbítero natural de dicha villa, y residente en la de Madrid por su granjería, y utilidad en consideración de no usar de ella los dueños que el de hacer la harina el Consumo de sus Casas le regularon su producto anual de cada uno en tres fanegas Pan

centeno y responden.

18.

A la Décima octava dijeron que en dicha Población, y término no hai Casa destinada para Esquileo de Ganado Lanar por no venir ninguno forastero, Tel que pertenece a los Vecinos lo

quila cada uno en la de su habitacion

quila cada uno en la de su habitacion

con cuyo esquilmo se manifestara

cuyo esquilmo se manifestara
con lo que producen las demas

especies en respuesta de la pregunta

especies en respuesta de la pregunta

Veinte y responden:

veinte y responden.

A la Decima nona dijeron
19ª A la décima nona dijeron

haber encontrado contiguo a la

haber encontrado contiguo a la

Poblacion Veinte, y quatro pies

población veinte y cuatro pies

de Colmenas propias doce de don

de colmenas propias, doce de don

Pedro Diaz Valcarce siete de Ber-

Pedro Díaz Valcarce, siete de

nardo Gonzalez, y cinco de Manu-

Bernardo Gonzalez y cinco de Manuel

Garcia Vecinos de ella a quienes

García vecinos de ella a quienes

les consideran produzca la utilidad

les consideran produzca la utilidad

de cada una por el esquilmo de miel

de cada una por el esquilmo de miel

y cera anualmente quatro rs.

y cera anualmente cuatro reales

que importan todos noventa

de vellón que importan todos noventa

y seis reales ^o y responden:

y seis reales de vellón y responden.

20ª A la veinte dijeron que en

la mencionada población y su

termino hay las especies de ganados

siguientes: caballar, vacuno, lanar,

cabrio y de cerda y no saben

a punto fijo las cabezas de cada

uno puede haber remítanse a las

que resulten de las relaciones

dadas por los vecinos y reconocimientos

que se haga y que en punto del

producto por cabeza según su

especie por un quinquenio atendiendo

a lo poco a propósito que

es el país por el destemplado

peramento. La Yegua que se vo-
 temperamento. La yegua que se
 mifica ve el Contrario Vale la
 bonifica con el contrario vale la
 dia Mula con Macho, y peque-
 cría mula con macho y pequeña
 ña con grande Doscientos reales
 con grande doscientos reales
 y por tener experimentado mu-
 y por tener experimentado mucha
 cha falencia, y ser pocos los que
 falencia y ser pocos los que
 se inclinan a usar de semejante
 se inclinan a usar de semejante
 granjería por la razon sobre dicha
 granjería por la razon sobre dicha
 y distancia a los pueblos donde
 y distancia a los pueblos donde
 se hallan los puestos regulan
 se hallan los puestos regulan
 un año con otro se han de las
 un año con otro sean dos las
 crías, y ve el natural otras dos
 crías y del natural otras dos
 y el precio ve cada una con la mis-
 y el precio de cada una con la misma
 ma diferencia de sexo Cingu-
 ta
 reales Or por lo correspondiente
 reales de vellón por lo correspondiente
 a el Estado seglar, Tal el Eclesiastico
 al estado seglar y al eclesiástico

le consideran tenga una cria con
alternativa de mula a caballo
cada año. La vaca el año de su
parición que produce de leche y manteca
ocho libras y cada una vale
real y medio, y todas doce que jun-
tas con diez, y ocho en que estiman
el ternero componen treinta reales
que es su esquilmo. Y por no parir
si no es a seguido año se divide a quince
el anual. Los carneros, y borregos
que por una igualdad les reputan
producen de lana y cada uno
dos libras que valen dos reales y es el
esquilmo de cada uno. La oveja

por una libra de lana, y quatro

por una libra de lana y cuatro

reales y medio el Cordero con inclusion

reales y medio el cordero con inclusion del arrimo y de leche que no

se acostumbra a ordeñar por la

se acostumbra a ordeñar por la

poca calidad, produce su esquilmo

poca calidad produce su esquilmo

cinco reales y diez y siete maravedies.

cinco reales y diez y siete maravedies.

La Cabra el de un real de leche, y quatro

La cabra el de un real de leche y cuatro

reales y medio el Cabrito cuyas dos

y medio el cabrito cuyas dos

especies por ser regular como criar

especies por ser regular como criar

cada año por las contingencias

cada año por las contingencias

y riesgos que sucede ocasionarseles

y riesgos que sucede ocasionarseles

las regularon con uno de descanso

las regularon con uno de descanso

y queda el esquilmo de la oveja

y queda el esquilmo de la oveja

en tres reales y quartillo, y el de la Ca-

en tres reales y quartillo y el de la cabra

bra el de dos reales y tres quartillos

el de dos reales y tres quartillos.

La cerda nueva con añeja el que
crie tres marranillos, y cada uno
suprao quatro reales, y medio, y el
esquilmo trece reales y diez y siete maravedies.

Los Bueyes de que se sirven para
el Cultivo de la Labranza que sien-
do el mayor numero se reducido

tamaño apreciaron, el valor, y es-
timacion a cada uno bueno con
estimación de cada uno bueno con
malo en ciento cinquenta reales de

Or, y las Vacas por ser acciden-
tal el aplicarlas al ministerio de la
Junta no las dan otra regulacion
y precio que el estimado en el esquil-

mo de cría y manteca, para cuyo
fin estan destinadas, y que el num.
fin estan destinadas y que el numero

de cada género de los ganados que
 quedan referidos es el que al prudente
 parecen de los que deponen habidos
 desde el tiempo de su acordanza sin
 más aumento ni disminución
 sobre poco más o menos y que
 el termino de dicha población ni
 los caudales de los Vecinos no
 son para más estimación, y quan-
 to dicho llevan es según el Conocim-
 to que Dios les ha dado sin saber
 cosa en contrario, y responden:

21ª A la veinte y una dijeron
 que la mencionada población com-
 pone el número de diez vecinos,

dos Viudas dos residentes, y tres
residentes Cabezas de Casa, y ningun
habita en la de campo ni alqueria
que no la tiene el termino y res
ponden =

22^a

A la Veinte y dos dijeron

22^a A la veinte y dos dijeron
que la enunciada poblacion conti
ene Veinte, y dos Casas las veinte
habitables, y las dos Vacantes, y
separados de estas, y las anteceden
tes quatro pajares del recogimiento
del cebo de los ganados. Y aunque
es de señorío no tiene noticia que
el dño que va relacionado en la pre
gunta dos sea por el establecim.
y el suelo se refieren a lo que resulte

del título de pertenencia y resp.

del título de pertenencia y responden.

23ª A la veinte y tres dijeron

que el Común de dicha Población

que el común de dicha población

no tiene otros propios que los

no tiene otros propios que los

Valores que disfrutaban con los

valores que disfrutaban con los

Ganados de la Población sin per-

ganados de la población sin

cibir mas utilidades que la que se

percibir más utilidad que la que se

refunde en su alimento ni tam-

refunde en su alimento ni tampoco

poco sea de arbitrio alguno im-

usa de arbitrio alguno

puesto sobre las especies de millo-

impuesto sobre las especies de millones

nes ni otras y responden:

ni otras y responden.

24ª A la veinte y cuatro dijeron

se remiten a lo depuesto en la q.

se remiten a lo depuesto en la que

antecede, y responden:

antecede y responden.

25ª A la veinte y cinco dijeron

que el Común satisface annualm.

que el común satisface anualmente

por repartimiento que se hace
entre los Vecinos quatrocientos
entre los vecinos cuatrocientos
en D.^o del Gasto de cera y derechos
reales de vellón del gasto de cera y derechos
de sacerdotes de las festividades
de sacerdotes de las festividades
del Corpus, y patrono de la pobla.
del Corpus y patrono de la población,
Salarios de Alcalde mayor Es.
salarios de alcalde mayor, escribano
y Diputados de Ayuntamiento
y diputados de ayuntamiento
del concejo de Omaña prorrateado
del concejo de Omaña prorrateado
con los lugares que comprende
con los lugares que comprende
de la Jurisdiccion, Composición de
de la jurisdicción, composición de
Caminos, y reparo de dos puentes
caminos y reparación de dos puentes
que tienen para su preciso man.
que tienen para su preciso
Itos, y de los Pasajeros, y responden.
tránsito y de los pasajeros y responden.
26^a A la veinte y seis dijeron
26^a A la veinte y seis dijeron
que se refieren a lo que dho expresan
que se refieren a lo que dicho expresan
en la pregunta antecedente y responden.
en la pregunta antecedente y responden.

27ª A la veinte y siete dijeron

que el servicio ordinario y extraordinario

se halla cargado a los

pecheros, vecinos y residentes

de la población y en favor del

estado de Luna en cuya su

contaduría de la ciudad de León,

pagan tres que son los interesados

anualmente treinta y siete reales

Diez y siete maravedís y responden.

28ª A la veinte y ocho dijeron

que las alcabalas que se causan

en la sobre dicha población tambien

se halla su derecho enajenado de la

corona y lo obtiene dicho estado de

Luna y por encabezamiento que le

tiene hecho la Vecindad Junta
con la de los Pueblos de el mencionado
concejo de Omaña corresponde
de pagar a este anualmente
ciento cuarenta y siete reales de vellón
en tres tercios, y no tienen noticia
del motivo de su enajenamiento, si fue
por servicio pecuario u otro
ratificase a los instrumentos de
su pertenencia, y responden.

29^a

A la Veinte, y nueve dijeron
que de lo que contiene la pregunta
no hay en la dicha población si no es
una taberna de vino que produce
a beneficio del común, y para ayuda
de subvenir al encabezamiento

el día veintiuno, Ciento y Veinte

634

del derecho de sisa ciento y veinte

en el día y responden:

reales de vellón y responden.

30ª A la treinta dijeron que no

hay nada de lo que menciona la

pregunta, y responden:

pregunta y responden.

31ª A la treinta y una dijeron

que tampoco tiene la Población

de lo que contiene la pregunta y

responden:

responden.

32ª A la treinta y dos dijeron que

de lo advierte la pregunta solo habita

en la población con residencia

un administrador de tabacos con

el sueldo de trescientos ducados al

año y un secretario vecino a quien

regulan su ganancia en ochocientos

reales de vellón y responden.

33.

33ª A la treinta y tres dijeron

que no hay de los oficios que la

pregunta contiene que aunque hay

una fragua y en ella trabaja

un herrero de obra gruesa no es

vecino de la población y se considera

la utilidad en la de su habitación

y responden.

34.

34ª A la treinta y cuatro dijeron

no haber nada de lo que

menciona la pregunta y responden.

35.

35ª A la treinta y cinco dijeron

no haber más número de jornaleros

que los vecinos e hijos

labradores del cultivo de sus haciendas

das, y que el Diario Journal es

y que el diario jornal es

practica en los meses de recolec-

practica en los meses de recolección

cion de frutos dos reales y de comer

de frutos dos reales y de comer

y en el restante tiempo del año

y en el restante tiempo del año

el de un real que regulado uno

el de un real que regulado uno

con otro se le debe de estimar por

con otro se le debe de estimar por

dos reales y medio con inclusion de

dos reales y medio con inclusión de

Gasto de Comida, y responden:

gasto de comida y responden.

A la treinta, y seis dijeron

36ª A la treinta y seis dijeron

no haver en la enunciada po-

no haber en la enunciada

blacion pobre que lo sea de solem-

población pobre que lo sea de solemnidad

ndar, y responden:

y responden.

A la treinta y siete que no

37ª A la treinta y siete que no

hay de lo que contiene la pregunta

hay de lo que contiene la pregunta

y responden:

y responden.

A la treinta y ocho dijeron

38ª A la treinta y ocho dijeron

no haver más clérigo en la

no haber más clérigo en la

donada Población que el Cura Par-

mencionada población que el cura

rocho, y responden=

párroco y responden.

39

A la treinta, y nueve dijeron

39ª A la treinta y nueve dijeron

que no hai nada de lo que pide

que no hay nada de lo que pide

la pregunta, y responden:

la pregunta y responden.

40

A la quarenta dijeron q.

40ª A la cuarenta dijeron que

ademas de las rentas Provincia

ademas de las rentas provinciales

de cientos y sisas con que

contribuyen a S. M. (q Dios que)

contribuyen a su majestad que Dios guarde

paga annualmente dha villa

paga anualmente dicha villa

quarenta xx. de Outensilios, y

cuarenta reales de utensilios y

nuevo impuesto destinado a los

nuevo impuesto destinado a los

quarteles de alojamiento de tropa

cuarteles de alojamiento de tropa

y cinco reales del encabezamiento

y cinco reales del encabezamiento

de peñas de campo. Y todo quanto

de peñas de campo. Y todo quanto

dho llevan en cada una de las

dicho llevan en cada una de las

cuarenta preguntas es la Verdad

cuarenta preguntas es la verdad
para el Juramento que tienen
para el juramento que tienen

prestado según el conocimiento
y razón natural de los que depo.
y razón natural de los que dependen

que firmaron Junto consumado
y en fe de ello Jo SS. no Blas Jo.
y en fe de ello yo secretario Blas

Jose de Cuenllas= Salvador Díaz
Rubio= Claudio Alvarez= Don
Bernardino Canseco= Bernar-

Bernardo Canseco Bernardo
Gonzalez Bernardo García

Manuel García= Don Fran. co
Manuel García don Francisco

Fuentes de la Vega= Ante mí
Tomas García Gadanon=
Tomas García Gadanon.

Nota

Don Bernardo Diez Pan-
iagua Contador pral por S.M.
contador provincial por su majestad

de la Intendencia de la Provincia
de Palencia, y Comisionado
por la Real Junta de única
Contribucion, entre otras cosas
para el arreglo de las respues-
tas Generales practicadas en los
Pueblos de la Comprension de
esta, deseando ejecutarlo con la
mas posible brevedad, y menor
dispendio de la Real Hacienda
habiendo reconocido la operacion
del lugar de Vega y hallado
algunas de sus respuestas gene-
rales diminutas, y sin la Co-
rrespondiente Claridad, y con-
constar de los autos, asientos, notas,

Verificaciones, y demas diligenc.

637

las Equivalentes noticias para
las equivalentes noticias para
aclararlas, y darlas la intelig.
aclararlas y darlas la inteligencia
necesaria a fin se que se venga en

necesaria a fin de que se venga en
conocimiento de los verdaderos
conocimiento de los verdaderos

productos Utilidades, Esquilmos,
productos utilidades, esquilmos
y sustancia de dicho Pueblo, y que

conforme a ellos se tienen, y for-
conforme a ellos se tienen y

men los estados particulares
formen los estados particulares

se el; se pasa a hacer las notas
de él se pasa a hacer las notas

y declaraciones siguientes =

y declaraciones siguientes:

Por quanto los Peritos en la

Por cuanto los peritos en la
respuesta diez, y seis del interro-
respuesta diez y seis del interrogatorio

gatorio no expresaron la Can-
no expresaron la

tidad de frutos a que ascienden
cantidad de frutos a que ascienden

los diezmos que se causan y adeu-

los diezmos que se causan y adeudan

dan en el término de dicho lugar
en el término de dicho lugar
entendiéndose a la tadma o certificación
remitiéndose a la tadma o certificación

en su Párrafo se nota resultar
de su párroco se nota resultar
de ella importar en cada un año
de ella importar en cada un año

regulados por un quinquenio los
regulados por un quinquenio los
citados Diezmos quince Cargas
citados diezmos quince cargas

de centeno, seis cuartales de trigo
de centeno, seis cuartales de trigo
tres de legumbres, cuatro de linaza
tres de legumbres, cuatro de linaza

Veinte, y cinco libras de lino, diez
veinte y cinco libras de lino, diez
y ocho de lana, doce de manteca
y ocho de lana, doce de manteca

ocho corderos, y cabritos seis reales
ocho corderos y cabritos seis reales
del diezmo de miel, y cera, cincuenta
del diezmo de miel y cera, cincuenta

de crías mulares, y veinte y cuatro
de crías mulares y veinte y cuatro
carros de hierba,
carros de hierba,

17.ª Igualmente se nota que los
Igualmente se nota que los
cinco Molinos harineros que
Cinco molinos harineros que

los Peritos tienen declarado a la
 respuesta diez y siete aver en
 el término, pertenecen uno que
 se halla en el término de Casca-
 jales a D. Bernardino Can-
 seco, otro que está en el mismo
 sitio a D. Joseph Florez, otro
 llamado el de arriba a Manuel
 Garcia, y a D. Juan Gonzalez
 Presbitero, Otro intitulado el de
 Bardón a Bernardo Gonzalez
 y consortes, y el otro; Y el otro
 que está arruinado en el casco de
 este lugar pertenece a An-
 tonio Garcia todos Vecinos
 de dicho lugar.

Leon y Marzo veinte y

León y marzo veinte y

nueve mil setecientos

nueve de mil setecientos

quenta y quatro = Bernar

cincuenta y quatro. Bernardo

do Diez Panagua =

Diez Panagua.

Giralde y Francisco de Álvarez

Giralde

Francisco de Álvarez

DICCIONARIO

- Abertal-** Finca sin ningún tipo de cerramiento, abierta por todos sus lados.
- Adra-** Renta, tributo o servicio pagadero al señor, al propietario o a alguna entidad corporativa.
- Agrimensor-** Persona perita en agrimensura. Arte de medir tierras.
- Albéitares-** Persona que ejerce la veterinaria.
- Alcabala-** Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta.
- Alquería-** Casa de labor, con finca agrícola.
- Amanuense-** Persona que tiene por oficio escribir a mano, copiando o poniendo en limpio escritos ajenos, o escribiendo lo que se le dicta.
- Añero-** Dicho de una planta: Que en un año da mucho fruto y poco o ninguno en otro.
- Aparcería-** Trato o convenio de quienes van a la parte en una granjería. Contrato mixto, que participa de la sociedad aplicado al arrendamiento de fincas rústicas, y que se celebra con gran variedad de pactos y costumbres supletorias entre el propietario y el cultivador de la tierra.
- Apeo-** Documento jurídico que acredita el deslinde y demarcación.
- Aporrata-** Parte o cuota que corresponde a cada uno por el gasto hecho en común por varias personas. Pagando cada uno la parte que le corresponde en un gasto común.
- Arbitrio-** Facultad que la ley deja a los jueces o autoridades para la apreciación de circunstancias o para la moderación de sus decisiones.
- Arcediano-** Era el diácono principal de una catedral. Se ocupaban principalmente de obras de caridad que ejercían de parte del obispo, de administrar las diócesis y finalmente de dirigir algunas zonas (especialmente rurales) llamadas archidiaconos o arcedianatos. Estas zonas fueron sustituidas por el Concilio de Trento y la figura del arcediano fue decayendo desde entonces hasta desaparecer por completo.
- Arriero de vino -** Persona que compra y vende vino y en su transporte emplea bestias de carga.
- Arroba-** Peso equivalente a 11,502 Kg.
- Azumbre-** El azumbre es una antigua unidad de medida para el volumen de líquidos. En Castilla equivalía a 2,05 litros y en el País Vasco a 2,06 litros. Se dividía en cuatro cuartillos. Ocho azumbres formaban una cántara.
- Barbecho-** Tierra labrantía que no se siembra durante uno o más años.
- Batan-** Máquina generalmente hidráulica, compuesta de gruesos mazos de madera, movidos por un eje, para golpear, desengrasar y enfurtir los paños.
- Boyal-** Perteneciente o relativo al ganado vacuno. Donde suelen pastar los bueyes.
- Bula-** Carga, impuesto o gravamen a favor de la iglesia.
- Cabezo-** Monte pequeño y aislado.
- Cabimiento-** Espacio para contener.
- Cambista-** Persona que cambia moneda.
- Camino forero-** Camino de un lugar determinado, que no conducen a lugares principales. Caminos secundarios.
- Caña-** Repartimiento de cierta contribución, unas veces a proporción del haber y otras por cabezas.
- Capellán-** Cualquier eclesiástico, aunque no tenga capellanía.
- Casa de ropería-** Casa donde a los pastores trashumantes guardan el hato y preparan la ropa.
- Chicada-** Rebaño de corderos enfermizos y tardíos que apartan del resto los pastores para que se restablezcan andando más despacio y pastando la mejor hierba.
- Celemín-** Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 l. aproximadamente. Medida antigua superficial que en Castilla equivalía a 537 m² aproximadamente, y era el espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un celemín de trigo.
- Censo-** Padrón o lista de la población o riqueza de una nación o pueblo.
- Censo dominical-** Se dice del derecho pagado al señor de un feudo por los feudatarios.

Censo perpetuo- Censo que por pacto no podía redimirse nunca. En la actualidad todos son redimibles.

Censo redimible- Dicho del censo que se cancela su derecho.

Ciento- Tributo que llegó hasta el cuatro por ciento de las cosas que se vendían y pagaban alcabala.

Cilla- Renta diezmal.

Clerecía- Conjunto de personas eclesiásticas que componen el clero.

Clérigo de menores- Sacerdote que solo tenía las órdenes menores o alguna de ellas.

Concejil- Común a los vecinos de un pueblo.

Contribución- Cuota o cantidad que se paga para algún fin, y principalmente la que se impone para las cargas del Estado.

Cuartal de sembradura- Medida para el grano equivalente a 14,10 Kg.

Cuarterón- Cada una de las cuatro partes iguales en que se divide un todo. Cuarta parte de una libra.

Cuartillo- Cuarta parte de un real.

Cuerda de sembradura- Medida agraria de algunas provincias, equivalente a una fanega, o algo más, de sembradura.

Cura párroco- Cura de una feligresía.

Curato- Territorio que está bajo la jurisdicción espiritual del cura de almas.

Derecho de fumaga- Tributo consistente en dinero, gallinas, u otra cosa, que los propietarios de casas, construidas en territorio señorial, debían pagar al señor, en reconocimiento del señorío, o dominio, del suelo.

Diacono- Ministro eclesiástico y de grado segundo en dignidad, inmediato al sacerdocio.

Diezmo - Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la Iglesia.

Diezmo de Merinas- Tributo que se pagaba por los rebaños de ovejas merinas

Diócesis- Distrito o territorio en que tiene y ejerce jurisdicción espiritual un prelado, como un arzobispo, un obispo, etc.

Ducado- Moneda imaginaria equivalente a once reales de vellón.

Entimas- Lugares comunes de los vecinos de un lugar.

Escribano- Persona que por oficio público está autorizada para dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él.

Escritura de encabezo- Documento público en el que se recoge un acuerdo o una obligación y que está firmado por las partes interesadas. Estas obligaciones eran prioritarias ante cualquier otra.

Eral- Res vacuna macho de más de un año y que no pasa de dos.

Esquileo- Casa donde se esquila el ganado lanar.

Esquilmo- Conjunto de frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados.

Estadal- Medida superficial o agraria que tiene 16 varas cuadradas y equivale a 11 m, 17 dm y 56 cm². Medida de longitud que tiene cuatro varas, equivalente a 3,334 m.

Expensas- A costa, por cuenta, a cargo de alguien.

Fanega- Es una tradicional unidad de capacidad para áridos. Según el marco de Castilla, equivale a 55,5 litros, aunque esta equivalencia es variable según los lugares de uso.

La unidad fanega a su vez se subdivide en 2 almudes, 12 celemines, 2 cuartos o en 4 cuartillas o cuartales.

Fanega de sembradura- Espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo. Medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64,596 áreas. Esta cifra varía según las regiones.

Feje- Haz o fajo, especialmente de leña.

Feudo- Contrato por el cual los soberanos y los grandes señores concedían en la Edad Media tierras o rentas en usufructo, obligándose quien las recibía a guardar fidelidad de vasallo al donante, prestarle el servicio militar y acudir a las asambleas políticas y judiciales que el señor convocaba.

Reconocimiento o tributo con cuya condición se concedía el feudo.

Fiel medidor- Oficial que asiste a la medida de granos y líquidos.

Foros- Contrato por el cual una persona cede a otra el dominio de una cosa, como una finca, a cambio del pago de una renta.

Ganado cerril- Dicho del ganado mular, caballar o vacuno, no domado.

Godó- Impuesto que consistía en que los vecinos de estado general tenían que realizar un trabajo de prestación personal para el Cabildo y catedral de Oviedo o su equivalente en tres celemines de centeno; solamente lo pagaban los vecinos de estado general no los de estado noble.

Hemina- Medida agraria usada en la misma provincia para la tierra de secano, que tiene 110 pies de lado, y equivale a 939 centiáreas y 41 decímetros cuadrados.

Herbaje- Conjunto de hierbas que se crían en los prados y dehesas. Derecho que cobran los pueblos por el pasto de los ganados forasteros en sus términos y por el arrendamiento de los pastos y dehesas.

Heredad- Porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño, en especial la que es legada tradicionalmente a una familia.

Horra-(Forra) Dicho de una yegua, de una burra, de una oveja, etc.: Que no quedan preñadas.

Infructífero- Que no produce fruto. Que no es de utilidad ni provecho para el fin que se persigue.

Intermisión- Interrupción o cesación de una labor o de cualquier otra cosa por algún tiempo.

Intitula- Elegir o señalar a alguien para determinado empleo o ministerio.

Invernarse- Pasar el invierno en un lugar.

Jaco- Caballo pequeño y ruin.

Juez ordinario- Persona que en primera instancia conoce las causas y pleitos.

Juntura- Parte o lugar en que se juntan y unen dos o más cosas.

Lechón- Puerco macho de cualquier tiempo.

Legua- Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572,7 m.

Libra- Peso antiguo de Castilla, dividido en 16 onzas y equivalente a 460 g.

Maravedí de vellón- Antigua moneda de vellón, que equivalía a la séptima parte de un real de plata.

Medida de puño- Medir algo poniendo un puño sobre otro, o uno después de otro sucesivamente.

Menestrales- Persona que tiene un oficio mecánico.

Mensura- Expresión del resultado de una medición.

Montazgo- Es un derecho o tributo impuesto sobre los ganados y adeudado por el tránsito que hacen por cualquier territorio en favor del Rey y recompensa del seguro amparo y protección que en sí recibe de él.

Noveno- Cada una de las nueve partes en que se dividía el cúmulo de los diezmos, para distribuir las según la disposición pontificia.

Canon o renta territorial que paga el cultivador al dueño, cuando consiste en la novena parte de los frutos.

Partido judicial- Distrito o territorio que comprende varios pueblos de una provincia, en que, para la Administración de Justicia, ejerce jurisdicción un juez de primera instancia.

Pastos boyales- Perteneciente o relativo al ganado vacuno. Se dice comúnmente de las dehesas o prados comunales donde el vecindario de un pueblo suelta o apacienta sus ganados, aunque estos no sean vacunos.

Pechamiento- Asumir una carga o sujetarse a su perjuicio.

Pechero- Obligado a pagar o contribuir con tributo.

Pecuario- Perteneciente o relativo al ganado.

Pecuniario- Perteneciente o relativo al dinero efectivo.

Pelo- Producción de hierba en los prados.

Penas de cámara- Condenaciones pecuniarias que los jueces y tribunales imponían a las partes con aplicación a la cámara real o fisco.

Penas vinales- Impuesto de la corona.

Pósito- Instituto de carácter municipal y de muy antiguo origen, destinado a mantener acopio de granos, principalmente de trigo, y prestarlos en condiciones módicas a los labradores y vecinos durante los meses de menos abundancia.

Casa en que se guarda el grano de dicho instituto.

Precitado- Antes citado.

Predial- En cuyo favor está constituida una servidumbre. Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.

Predio- Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.

Preeminencia- Superioridad o importancia y privilegio o ventaja de que goza alguien en razón de algún mérito o circunstancia.

Pobre de solemnidad- El que lo es de notoriedad.

Portazgo- Derechos que se pagan por pasar por un sitio determinado de un camino.

Predial- Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.

Presbítero- Clérigo ordenado de misa. Sacerdote.

Primicia- Prestación de frutos y ganados que además del diezmo se daba a la Iglesia.

Quinquenio- Tiempo de cinco años.

Real de vellón- Moneda de plata, del valor de 34 maravedíes, equivalente a 25 céntimos de peseta.

Real libra- Medida de peso antigua equivalente a 460 gramos.

108

Realengo- Dicho de un pueblo que no era de señorío ni de las órdenes o un terreno que perteneciente al Estado.

Refaccionar- Restaurar o reparar, especialmente edificios.

Regidor- Alcalde o concejal.

Rogativa- Oración pública para implorar de Dios el remedio de una grave necesidad.

Seglar- Que no tiene órdenes clericales.

Sembradura- Tierra sembrada.

Señorío- Territorio perteneciente al señor.

Sisa- Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles, menguando las medidas.

Subresores- Antecesores.

Tazmía- Distribución de los diezmos entre los partícipes en ellos.

Tercio- Los dos novenos que de todos los diezmos eclesiásticos se deducían para el rey.

Vacia- Dicho de una hembra: Que no puede tener cría.

Valijero- Hombre que tenía a su cargo conducir las cartas desde una caja o administración de correos a los pueblos que de ella dependían.

Vara- Medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con valores diferentes, que oscilaban entre 768 y 912 Mm.

Vasallaje- Tributo pagado por el vasallo a su señor.

Vellón- Conjunto de la lana de un carnero u oveja que se esquila.

Vicario- Sacerdote nombrado por el obispo, que con potestad y jurisdicción ordinaria le ayuda en el gobierno de la diócesis.

Vientre- Dicho de un animal hembra, destinado a la reproducción.

Votiva- Misa que, no siendo propia del día, se puede decir en ciertos días por devoción.

Voto- Tributo en trigo o pan que por las yuntas que tenían daban los labradores de algunas provincias a la iglesia de Santiago de Compostela.

Yantar- Cierta tributo que pagaban, generalmente en especie, los habitantes de los pueblos y de los distritos rurales para el mantenimiento del soberano y del señor cuando transitaban por ellos. A veces se conmutaba en dinero.